



Consejo Nacional de Bomberos

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

DECRETO N° 1438/04

VISTO

El expediente N° CD-06169/2004 del registro de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 20/10/2004, mediante el cual se otorga a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios un aporte económico mensual no reintegrable.

Que dicha norma fue oportunamente vetada mediante Decreto Municipal N° 1290/2004.

Que por Resolución CD N° 299/2004 dada en sesión ordinaria de fecha 11/11/2004, el Concejo insiste en la sanción de la norma antes citada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello,

El Intendente Municipal de Ushuaia



Consejo Nacional de Bomberos

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2764 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 20/10/2004, mediante la cual se otorga a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, un aporte económico mensual no reintegrable. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución CD N° 299/2004.

ARTÍCULO 2º- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.